

**ACUERDO No. 010 DE 2017
(26 MAYO 2017)**

"Por el cual se ajusta el Capítulo 4 del Plan de Acción 2016 – 2019 de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM"

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1200 de 2004, compilado en el Decreto 1076 de 2015

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de la CAM expidió el Acuerdo No. 004 del 13 de mayo de 2016, "Por el cual se aprueba el Plan de Acción 2016 - 2019 de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM", el cual contiene los siguientes capítulos: 1. MARCO GENERAL; 2. DIAGNOSTICO AMBIENTAL; 3. SÍNTESIS AMBIENTAL; 4. ACCIONES OPERATIVAS; 5. PLAN FINANCIERO; 6. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION.

Que el Capítulo 4 del Plan de Acción, denominado Acciones Operativas, contiene los seis (6) Programas Estratégicos y doce (12) Proyectos que conforman la estructura programática del Plan de Acción.

Que mediante resolución 0667 del 27 de abril de 2016, se establecen los indicadores mínimos de que trata el artículo 2.2.8.6.5.3 del Decreto 1076 de 2015 y se adoptan otras disposiciones.

Que el programa 1: "Agua para todos", contiene el proyecto 1.1: Ordenamiento y Administración del Recurso Hídrico y las Cuencas Hidrográficas, el cual contiene el siguiente Indicador Mínimo de Gestión:

- Porcentaje de redes y estaciones de monitoreo en operación.
- Número de estaciones instaladas y en operación.

Que las metas físicas por año para el cumplimiento del citado indicador en el considerando anterior, son las que se presentan a continuación:

Proyecto	Indicador	Unidad de Medida	2016	2017	2018	2019	Total
Ordenamiento y Administración del recurso hídrico y las	Porcentaje de redes y estaciones de monitoreo en operación	%	60	60	73	87	100

cuencas hidrográficas	Número de estaciones instaladas y en operación	Estaciones	-	2	2	2	6
-----------------------	--	------------	---	---	---	---	---

Que la Corporación, viene fortaleciendo la red hidrológica departamental a través de la instalación y operación de estaciones hidrológicas, hidrometeorológicas y meteorológicas en jurisdicción del departamento del Huila.

Que, en la vigencia anterior se avanzó en la contratación de 6 estaciones: cuatro (4) estaciones hidrológicas automatizadas para las corrientes hídricas del Río Yaguará, Río Las Ceibas, Río Frio- Rivera y corriente Los Micos; y dos (2) estaciones meteorológicas sobre la cuenca del río Las Ceibas. Este año se avanza en su implementación y puesta en operación.

Que en consideración a lo anterior, se requiere ajustar la meta definida para la vigencia 2017 a 2019, teniendo en cuenta que en la vigencia 2017, se reportará el cumplimiento total de la meta establecida en el Plan de Acción de la CAM relacionado con el indicador mínimo de gestión: Porcentaje de redes y estaciones de monitoreo en operación.

Que el artículo 12 del Decreto 1200 de 2004, compilado por el artículo 2.2.8.6.5.4 del decreto 1076 de 2015, dispone que el Director General podrá "solicitar debidamente soportados técnica y financieramente los ajustes al PAT",

Que, en concordancia con lo anterior, el Artículo Cuarto del Plan de Acción 2016 – 2019 reza "AJUSTES AL PLAN DE ACCIÓN. El Director General podrá proponer al Consejo Directivo, previamente justificado desde el punto de vista técnico y financiero, ajustes al Plan de Acción, en los siguientes casos:

- Por fallos o mandamientos judiciales.
- Emergencias ambientales en el territorio de la Corporación.
- Por efectos generados por la legislación nacional.
- Por iniciativa del Director General, la cual debe ser motivada para presentar al Consejo Directivo".

Que el Director General presentó a consideración del Consejo Directivo de la CAM, con la correspondiente justificación técnica y financiera, una propuesta de ajuste al Plan de Acción 2016 – 2019, Capítulo 4, a partir de los considerandos del presente acuerdo.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. Ajustar el Capítulo 4 del Plan de Acción 2016 - 2019 de la CAM, y específicamente las Acciones Operativas que forma parte integral de dicho capítulo, en lo que respecta a las metas físicas por año correspondiente al Proyecto 1,1 las cuales quedarán así:

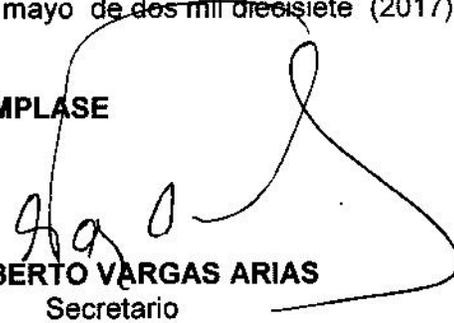
Proyecto	Indicador	Unidad de Medida	2016	2017	2018	2019	Total
Ordenamiento y Administración del recurso hídrico y las cuencas hidrográficas	Porcentaje de redes y estaciones de monitoreo en operación	%	60	40			100
	Número de estaciones instaladas y en operación	Estaciones	-	6	-	-	6

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Neiva a los veintiséis (26) días del mes de mayo de dos mil diecisiete (2017)

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


ALFONSO BARRAGAN PERDOMO
Presidente


ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario